IMTTRASOL
TRANSITO DE SOLEDAD
RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
NUMERO 10484
FECHA 09 OCT 2026
HORA 11:50 a
RECIBE Daniel A
RESPONSABLE C contratación

CUENTA DE COBRO No. 01

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD-IMTTRASOL
NIT 802.021.451-8

DEBE A:
ALEJANDRO ARIZA HERRERA
CC.1047340953 DE SANTO TOMAS

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026 SEGÚN CONTRATO N° CD-204-2026.

LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.800.000)

ENTIDAD FINANCIERA: NEQUI
TIPO DE CUENTA: AHORRO
No DE CUENTA: 3014288742

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO ARIZA HERRERA
CC. 1.047.340.953 SANTO TOMAS
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO: CD-204-2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.
CONTRATISTA: ALEJANDRO ARIZA HERRERA
PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR: 2.800.000

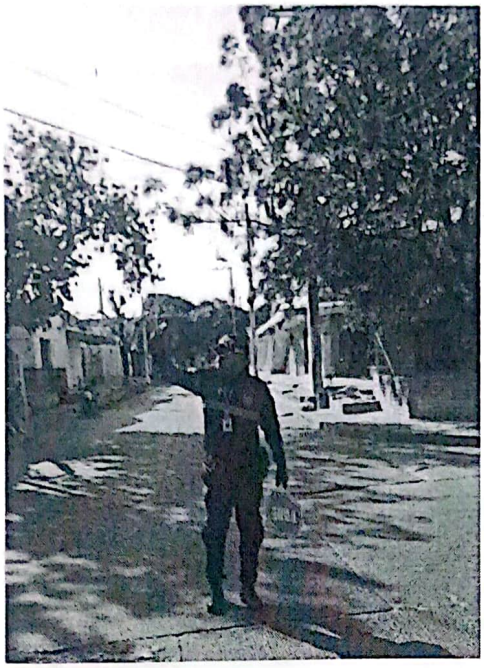
Actividades relacionadas en el presente informe durante la ejecución del contrato en el periodo comprendido entre el mes de **DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026:**

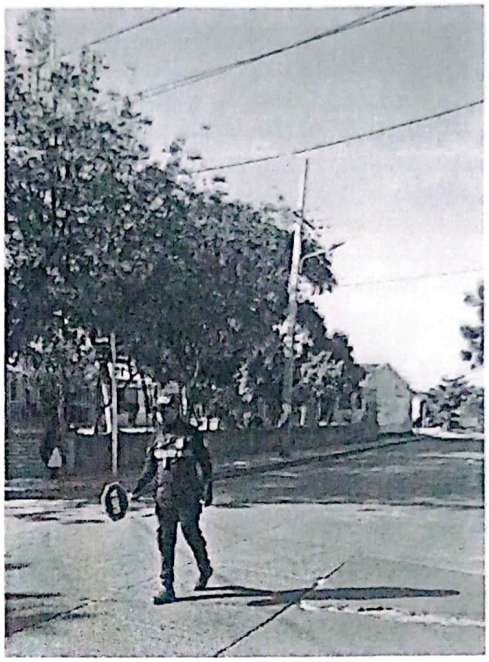
1. Apoyar la regulación del tráfico para los diferentes actores viales en el municipio de Soledad.
2. Apoyar la sistematización y organización de la base de datos de órdenes de comparendos del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad - IMTTRASOL.
3. Apoyar la elaboración de informes periódicos sobre infracciones y atención de accidentes de tránsito, según sea requerido por entes de control, y autoridades municipales, departamentales y nacionales.
4. Apoyar la realización de controles operativos y campañas de sensibilización para promover prácticas de conducción segura y responsable entre conductores de vehículos, motocicletas y bicicletas en el municipio de Soledad.
5. Brindar apoyo en la implementación de puestos de control para la revisión de documentos de vehículos y conductores, verificando que cumplan con la normativa legal vigente.
6. Apoyar las jornadas de descongestión vehicular en zonas de no parqueo, con el fin de garantizar el uso correcto del espacio público y el cumplimiento de la legislación.
7. Apoyar las jornadas de control en las vías y diferentes zonas de congestión vehicular en los sectores del municipio de Soledad.
8. Apoyar las actividades de orientación, sensibilización y capacitación a conductores y peatones sobre la normatividad de tránsito y movilidad en las vías y espacios públicos del municipio de Soledad.
9. Realizar las demás funciones de apoyo que le sean asignadas por el jefe inmediato, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato.

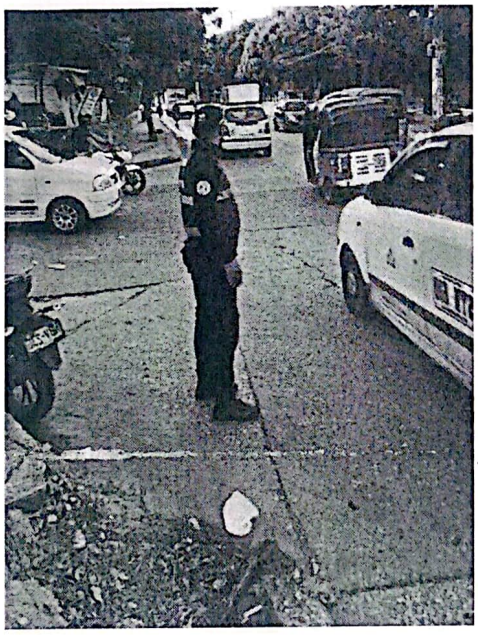
Atentamente

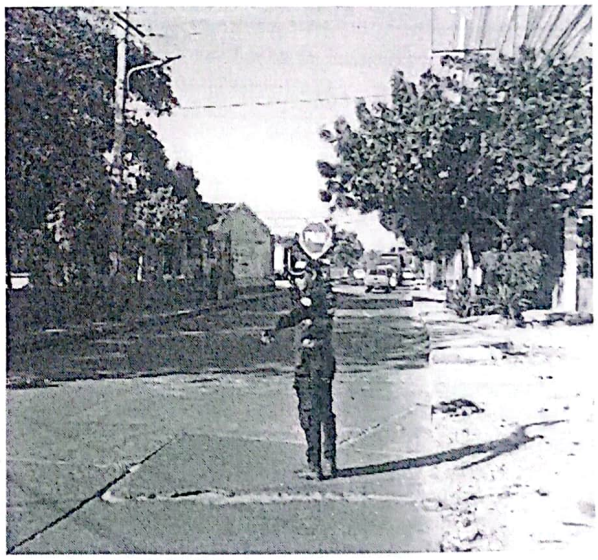
ALEJANDRO ARIZA HERRERA
CC.1.047.340.953 SANTO TOMAS
CONTRATISTA

Powered by CamScanner









Powered by CamScanner

Informe de Supervisión No:	01
Contrato No:	CD-204-2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA		
Identificación:	1.047.340.953		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios		
Nombre del Supervisor:	GEOVANY CORTEZ ALVAREZ		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.		
Plazo de Ejecución:	Desde el 31 de agosto al 30 de septiembre de 2026		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	06260564	Fecha de C.D.P.	14/08/2026
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	09260565	Fecha del R.P.	31/08/2026

Valor del Contrato	Contrato Inicial	$ 8.400.000
	Adición 1	0
	Adición 2	0
	Adición 3	0
	Total	$ 8.400.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
		N/A	N/A

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Asegurador a	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso de que aplique)	Amparos	Vigencia Desde (yyyy-mm-dd)	Vigencia Hasta (yyyy-mm-dd)
N/A			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		
			Calidad y correcto funcionamiento		
			Salarios y prestaciones		
N/A			Responsabilidad Civil Extracontractual		
N/A			Otros		

Powered by CamScanner

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÒN	VALOR
Valor del contrato inicial	$ 8.400.000
Adicciòn no. 1	$ 0
Adicciòn no. 2	$ 0
Adicciòn no. 3	$ 0
Valor total del contrato	$ 8.400.000
Porcentaje del anticipo	$0
Porcentaje del pago anticipado	$0
Valor amortizado del anticipo	$0
Valor ejecutado del contrato	$ 2.800.000
Valor por ejecutar	$ 5.600.000
Valor a pagar en el presente informe	$2.800.000
No. Factura o cuenta de cobro	01

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	Producto
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.	1. Apoyar la regulación del tráfico para los diferentes actores viales en el municipio de Soledad. 2. Apoyar la sistematización y organización de la base de datos de órdenes de comparendos del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad - IMTTRASOL. 3. Apoyar la elaboración de informes periódicos sobre infracciones y atención de accidentes de tránsito, según sea requerido por entes de control, y autoridades municipales, departamentales y nacionales. 4. Apoyar la realización de controles operativos y campañas de sensibilización para promover prácticas de conducción segura y responsable entre conductores de vehículos, motocicletas y bicicletas en el municipio de Soledad. 5. Brindar apoyo en la implementación de puestos de control para la revisión de documentos de vehículos y conductores, verificando que cumplan con la normativa legal vigente. 6. Apoyar las jornadas de descongestión vehicular en zonas de no parqueo, con el fin de garantizar el uso correcto del espacio público y el cumplimiento de la legislación. 7. Apoyar las jornadas de control en las vías y diferentes zonas de congestión vehicular en los sectores del municipio de Soledad. 8. Apoyar las actividades de orientación, sensibilización y capacitación a conductores y peatones sobre la normatividad de tránsito y movilidad en las vías y espacios públicos del municipio de Soledad. 9. Realizar las demás funciones de apoyo que le sean asignadas por el jefe inmediato, siempre que estén relacionadas con el objeto del contrato.

Powered by CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9867865
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(27/08/2026 4:07:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-204-2026
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	3 días de tiempo transcurrido *(31/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	27/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTEDE SOLEDAD

COLOMBIA, Soledad

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

alejandro ariza herrera

COLOMBIA, Santo Tomás
Número de documento 1047340953

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA* *Fecha de aprobación:* *28/08/2026 2:29:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por. *Javier Visbal* *Fecha de aprobación:* *31/08/2026 10:42:58 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9867865_Firmado
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURIDICA DE IMTTRASOL
Proceso de Contratación	CD-204-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	8.400.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Powered by CamScanner

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9867865
Proveedor ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

Powered by CamScanner

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Ubicación	CO-ATL-08758 - Soledad
Pais	COLOMBIA
Departamento	Atlántico
Municipio	Soledad
Dirección	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AUTCentro Comercial Nuestro Atlántico P.H., el cual se encuentra ubicado en la Calle 63 # 13-71 en Soledad, Atlántico	COLOMBIA > Atlántico > Soledad

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9867865

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.400.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD	1,00	UN	8.400.000,00	8.400.000,00	8.400.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura, o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural), e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐

Powered by CamScanner

Ultimo acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	DOCUMENTOS ALEJANDRO ARIZA .pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 6 días de tiempo transcurrido *(28/08/2026 2:29:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
10 .CLAUSULADO.pdf	10 .CLAUSULADO.pdf	(detalle)
cdpalejandro ariza herrera.pdf	cdpalejandro ariza herrera.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐Sí ☑No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:			**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *		
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *		
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *		8.400.000
	Total		8.400.000

Powered by CamScanner

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

	Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado	
☐	06260564	CDP				8.400.000 COP	No se ha iniciado	-	Editar

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	09260565	Regalías (CDP)	-	No se ha iniciado	8.400.000 COP	8.400.000 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 8.400.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 8.400.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Powered by CamScanner

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO CON ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD – IMTTRASOL.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **No. CD-204-2026**

Entre los suscritos, **JAVIER DE JESUS VISBAL MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Barranquilla - Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **72.429.157,** quien en su calidad de director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL,** según delegación conferida mediante Decreto STH No. 00025 fechado el 11 de junio de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, por una parte, y por la otra **ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1047340953, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del IMTTRASOL, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que **el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - IMTTRASOL**, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a **ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

CLAUSULADO:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400. 000.oo) CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **TRES (3) PAGOS IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) PAGADEROS EN MENSUALIDADES VENCIDAS**. Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será por **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones especificas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el IMTTRASOL a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o

Powered by CamScanner

naturaleza del Contrato. **ESPECÍFICAS: 1-** Apoyar en la regulación del tráfico de los diferentes actores viales del Municipio de Soledad. 2- Sistematizar y organizar la base de datos de las órdenes de comparendos que reposan en el instituto Municipal de tránsito y transporte de soledad- IMTTRASOL. 3- Apoyar en la elaboración de informes periódicos sobre las infracciones sobre las infracciones y atención de accidentes de Tránsito que sean requeridas por los entes de control, autoridades municipales, departamentales y de orden nacional. 4- Apoyar la realización de controles operativos de sensibilización para la promoción de prácticas de conducción segura y responsable de vehículos, motocicletas y bicicletas del Municipio de Soledad. 5- Brindar apoyo en la realización e implementación de puesto de control para la revisión de documentos de vehículos y conductores con el fin de verificar que cumplan con las exigencias legales vigentes. 6- Apoyar en las jornadas de descongestión vehicular en las zonas de no parqueo, en aras de garantizar el correcto uso de los espacios públicos y el cumplimiento de la legislación vigente. 7- Apoyar en la jornada de control en las vías y diferentes zonas de congestión vehicular, vías de los sectores del municipio de soledad. 8- Apoyar las actividades de orientación, sensibilización y capacitación a conductores y peatones en normatividad de tránsito y movilidad en las vías y espacios públicos del municipio de Soledad. 9- Las demás que requieran por parte del jefe inmediato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL IMTTRASOL**: A su vez, EL IMTTRASOL se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL IMTTRASOL** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **06260564 del 14 de agosto de 2026**. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **JEFE OFICINA OPERATIVA o** quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** El director del IMTTRASOL, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la aprobación del presente documento a través de la plataforma de SECOP II; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al IMTTRASOL, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el IMTTRASOL, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al manual de contratación expedido por el IMTTRASOL y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyan o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el IMTTRASOL, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.** En el presente contrato NO aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del IMTTRASOL y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del

Powered by CamScanner

IMTTRASOL, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el IMTTRASOL. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a indemnizar al IMTTRASOL, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al IMTTRASOL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al IMTTRASOL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del IMTTRASOL. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL IMTTRASOL, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al IMTTRASOL los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad y el Registro presupuestales correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación

Powered by CamScanner

anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL IMTTRASOL llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del IMTTRASOL. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - IDONEIDAD:** El director del IMTTRASOL, consideró viable la celebración de este contrato con el CONTRATISTA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. PARÁGRAFO: Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el IMTTRASOL y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047340953		ARIZA HERRERA ALEJANDRO DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CII 14 # 4-49	SANTO TOMAS-ATLANTICO	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	723895064	95[illegible]2541911	I	2026/09/11	2026/10/08	BANCOLOMBIA	27	$19,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$58,364	$9,400			$58,364	$7,300			$0	$0			$58,364	$2,600		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$58,364	$9,400			$58,364	$7,300			$0	$0			$58,364	$2,600		$0	$0
Ciudad: SANTO TOMAS Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$58,364	$9,400			$58,364	$7,300			$0	$0			$58,364	$2,600		$0	$0
1	CC	1047340953	ARIZA ALEJANDRO	230301	1 $58,364	$9,400	EPS002	1	$58,364	$7,300		0	$0	$0	14-11	1	$58,364	$2,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$58,364	$9,400			$58,364	$7,300			$0	$0			$58,364	$2,600		$0	$0

2026/10/08 11:58 AM

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047340953		ARIZA HERRERA ALEJANDRO DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cll 14 # 4-49	SANTO TOMAS-ATLANTICO	3111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	723895064	952541911	I	2026/09/11	2026/10/08	BANCOLOMBIA	27	$19,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VA
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$200					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$9,400	$200	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,600	$100					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$2,600	$100	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,300	$200					$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$7,300	$200	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**1**	**$19,300**	**$500**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

OR A PAGAR
$9,600
$9,600
$2,700
$2,700
$7,500
$7,500
$19,800

Powered by CamScanner

2026/10/08 11:58 AM

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 #18 A 14
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

NEQUI S.A. Compañía de Financiamiento

Miércoles, 8 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ALEJANDRO ARIZA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía 8567863, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3014288742	87065836042	ACTIVA	11-01-2024

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO

Powered by CamScanner

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Certificado No. 06260564

- 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-*

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: viernes, 14 de agosto de 2026

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VFIAL , CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Valor: 8,400,000.00

Son: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
G	GASTOS			
GF	FUNCIONAMIENTO			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.009.24090	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	I.C.L.D	8,400,000.00
		Total Certificado de Disponibilidad		**8.400.000,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

SANDRA PATRICIA RIVEROS JULIO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

. · Cambiamos para servirte mejor :::.

Powered by CamScanner

COLOMBIA

Libertad y Orden

ATLANTICO

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

Registro No.
09260565

Referencia No.
06260564

- 09 - REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL *-*

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: lunes, 31 de agosto de 2026

BENEFICIARIO: 1047340953 - ALEJANDRO ARIZA HERRERA

Origen Legal: 00 - General (PRESTACION DE SERVICIOS)

Concepto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO EN LA REGULACION DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION ESTRATEGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VFIAL , CONTROL OPERATIVO Y REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

Valor: 8,400,000.00

Son: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
G	GASTOS			
GF	FUNCIONAMIENTO			
2	Gastos			
2.3	Inversión			
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.009.24090	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0. 00	I.C.L.D	8,400,000 00
		Total Registro de Compromiso Presupuestal		**8.400.000,00**

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD; Vigencia 2026.

SANDRA PATRICIA RIVEROS JULIO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

.:: Cambiamos para servirte mejor ::.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141167028928

(415)7707212489984(8020) 000014116702892 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1047340953	4	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1047340953	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Atlántico 08	Santo Tomás 685

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIZA	HERRERA	ALEJANDRO	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Santo Tomás 685

41. Dirección principal: CL 14 449 BRR EL DORAL

42. Correo electrónico: alejadrodavidariza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3014288742	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7490	2025/03/11					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: ANAYA PETRO ARMEL DE JESUS

985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 19-02-2026 05:09:49PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ALCALDÍA - SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000040380

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA	FECHA EMISIÓN:	08/10/2026 01:53:00 PM
IDENTIFICACIÓN:	1047340953	FECHA VENCIMIENTO:	31/10/2026
DIRECCIÓN:	C 14 4 49	TELEFONO:	3014288742
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	08/10/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	31/08/2026 CD-204-2026	VALOR DEL CONTRATO	$8.400.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	$168.000

(415)7709998275416(8020)3000040380(3900)0000168000(96)20261031

TOTAL RECIBO	168.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	168.000

Puntos de Pago BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042462125 08/10/2026 01:53:45 PM

ALCALDÍA - SOLEDAD

MUNICIPIO DE SOLEDAD

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
3000040381

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	ALEJANDRO DAVID ARIZA HERRERA	FECHA EMISIÓN:	08/10/2026 01:53:56 PM
IDENTIFICACIÓN:	1047340953	FECHA VENCIMIENTO:	31/10/2026
DIRECCIÓN:	C 14 4 49	TELEFONO:	3014288742
TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	08/10/2026
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	31/08/2026 CD-204-2026	VALOR DEL CONTRATO	$8.400.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	.5 %	$42.000

(415)7709998264212(8020)3000040381(3900)0000042000(96)20261031

TOTAL RECIBO	42.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	42.000

Puntos de Pago BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_C1042462125 08/10/2026 01:54:21 PM

Powered by CamScanner

BancoPopular 08/10/26 14:04:57
467 1043605628 Li NSp 97
RJ222 Nrm Doc: 281
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento: 3000040381
Vr Efect: $42,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $42,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 08/10/26 14:05:54
467 1043605628 Li NSp 99
RJ222 Nrm Doc: 287
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento: 3000040380
Vr Efect: $168,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $168,000.00
Nro Cheques: 0

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.340.953
ARIZA HERRERA

APELLIDOS

ALEJANDRO DAVID

NOMBRES

Alejandro Ariza

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1991
SANTO TOMAS
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	AB+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-2009 SANTO TOMAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0304900-00455442-M-1047340953-20130815 0034369915A 1 40256716

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD 02SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

8. GEOVANY CORTEZ ALVAREZ, quien actúa en nombre y representación del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en calidad de Jefe de operativo, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relaciona

7.1 ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)

Número de la Cuenta de Cobro	Numero de la Planilla	Fecha Pago Planilla	Valor Total Planilla
1	9512541911		$ 19.800
2			
3			
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		$19.800

(La sumatoria total de las planillas debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

Se firma en Soledad, a los veinte (08) días del mes de **OCTUBRE** de **2026**.

FIRMA DEL SUPERVISOR

GEOVANY CORTEZ A.
C.C. 8747210

FIRMA DEL CONTRATISTA

ALEJANDRO ARIZA HERRERA
CC.1.047.340.953 DE SATO TOMAS

Powered by CamScanner